

## " Año de la universalización de la Salud"



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 254-2021-GEMU -MDEA

El Agustino, 09 463 2321

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO: El Expediente N° 09258-21, de fecha 03 de Agosto del 2021, sobre Divorcio Ulterior peticionado por doña ROSÁ ALICE CASTRO CÁCEDA, para que se deciare la disolución del vínculo matrimonial; el expediente administrativo de separación convencional y divorcio ulterior N°04283-21, sus actuados, y;

## CONSIDERANDO:

Que, consta en autos la solicitud con registro N°04283-21, de fecha 10 de Abril del 2021, sobre separación convencional, peticionado por los cónyuges ROSA ALICE CASTRO CÁCEDA y JESUS VICTOR RIVERA TORRES, asimismo se fijó fecha para la Audiencia Única, el día 28 de Mayo del 2021, donde ambos cónyuges solicitantes manifestaron su voluntad de ratificarse en su intención de separarse;

Que, por **Resolución de Gerencia Municipal Nº170-2021-GEMU-MDEA**., de fecha **02 de Junio del 2021**, se resuelve declarar legalmente separados a los cónyuges **JESUS VICTOR RIVERA TORRES y ROSA ALICE CASTRO CÁCEDA**, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación, poniéndose fin al régimen de la sociedad de garanciales;

Que la solicitud de la administrada ROSA ALICE CASTRO CÁCEDA, cumpie con los requisitos establecidos por el artículo 7º de la Ley Nº 29227 y artículo 13º del Reglamento aprobado por D.S. 009-2008-IUS, que en forma expresa determina lo siguiente: "Transcurridos dos (2) meses de emitida la Resolución de Alcaldía o el Acta Notarial a que se refiere el artículo 12º del presente Reglamento (Separación Convencional), cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el Alcalde o el Notario la disolución del vínculo matrimonial";

Que, la administrada **ROSA ALICE CASTRO CÁCEDA**, ha cumplido con el procedimiento establecido por la Ley N° 29227 y el Reglamento D.S. 009-2008-JUS; siendo así, luego de haberse revisado el expediente administrativo, verificado el cumplimiento de los requisitos de Ley y con el **Informe N° 360-2021-SEGE-MDEA**, **de fecha 05 de Agosto del 2021**, es procedente declarar la disolución del Vinculo Matrimonial;

En uso de las facultades conferidas en la Ley N°27972, Ley Organica de Múnicipalidades; la Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-1US y las facultades conferidas en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 039-2019-A/MDEA.

## SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR disuelto el vínculo matrimonial (Divercio Ulterior), de Don JESUS VICTOR RIVERA TORRES y Doña ROSA ALICE CASTRO CÁCEDA, conyuges separados convencionalmente.

Artículo Segundo.- DISPONER la anotación marginal y/o inscripción de la presente Resolución, ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC (Acta de Matrimonio de la Municipalidad Distrital de El Agustino, de fecha 20 de Septiembre de 2014) y ante el Registro Personal de la Oficina Registral a cargo de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos-SUNARP, según corresponda.

**Artículo Tercero.**- Dar por **AGOTADO** el Procedimiento Administrativo No Contencioso, de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias.

Artículo Cuarto.- Que, la presente Resolución sea notificada a los administrados conforme a Ley.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
BENITO RICARDO MEZA CONDE
Gerente Municipal

